



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo menor cuantía
Demandante	LUIS BERNARDO MONTOYA JARAMILLO
Demandado	DARIO CASTRO CADAVID Y OTROS
Radicado	05001-40-03-010-2021-01246-00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 27 de enero de presente año, el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada; dentro del término concedido, la parte actora no allegó en debida forma los requisitos exigidos, entre ellos, no ajustó los hechos y pretensiones, solicitando la ejecución para la masa sucesoral del señor CARLOS EUGENIO MONTOYA JARAMILLO, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda Ejecutiva, instaurada por LUIS BERNARDO MONTOYA JARAMILLO en contra de DARIO CASTRO CADAVID y JUAN EVER CASTRO CADAVID, por no subsanar en debida forma los requisitos exigidos.

SEGUNDO: No se hace necesario el desglose o devolución de los anexos, toda vez que la presente demandada fue radicada en forma digital, en consecuencia, se entiende retirada la misma.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd7b0e0d0e19a4d1a81a257f5d76ddec0282efafbed6c43e0cbbc7d8750479ee**

Documento generado en 08/02/2022 11:35:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>